

PROTECHPLUS

Certificado de Cumplimiento y Adaptación
al Reglamento General de Protección de Datos 2016/679.



ProtechPlus

CCARGPD20645919092024

PROTECHPLUS certifica que la organización:
MSO GESTIÓN DE RESIDUOS SLU

Dispone de un sistema de gestión de la seguridad de la información conforme al RGPD 2016/679.

Para las Actividades de Tratamiento especificadas en el certificado.

Que se realizan en:

"P.I. La Postura" Av. De Las Arboledas, 26 28343 -Valdemoro- Madrid
www.msogestionderesiduos.com

Fecha de primera emisión 31/03/2023

Fecha de ultima emisión: 19/09/2024

Fecha de expiración: 19/09/2025

JOSÉ
CABALLERO CARMONA
Director Técnico

1. Ha establecido un sistema de gestión de la seguridad de la información desde el diseño y por defecto, que analiza las medidas técnicas, jurídicas y organizativas adecuadas antes de determinar los medios de tratamiento.
2. Ha establecido un registro de las Actividades de Tratamiento, en el que se recoge datos del responsable, y en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos, así como fines categorías de interesados, categorías de destinatarios, la existencia de transferencias internacionales, los plazos previstos de supresión así como, las bases jurídicas de legitimación del tratamiento, y puntuadas de entre 1 y 9 según metodología implantada, para realizar un análisis comparativo siendo 1 el impacto menos relevante y nueve el más relevante. EL registro de actividades de tratamiento es:

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	FINALIDAD	VALORACIÓN
CLIENTES, GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA	gestión administrativa, contable y comercial de clientes	4
EMPLEADOS Y RECURSOS HUMANOS	Tramitación administrativa, contable y fiscal en la gestión laboral de los empleados de la organización	4
PROVEEDORES, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	gestión administrativa y contable de proveedores	4
CONTACTOS VÍA WEB CLIENTES	Gestión de consultas recibidas a través de la web	4
VIDEOVIGILANCIA PARA CONTROL LABORAL	Videovigilancia para control empresarial pudiendo el empresario utilizar las imágenes grabadas para la imposición de acciones disciplinarias, según preceptuado en el artículo 20.3 ET que le permite adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales	2
SERVICIO DE GESTIÓN, RECUPERACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS A TERCEROS	Gestión de datos del contacto para realizar la gestión administrativa, comercial y seguimiento	4
REGISTRO DE CONTROL LABORAL	Registro diario obligatorio de la jornada laboral	2
VIDEOVIGILANCIA DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES	Visualización en tiempo real, con captura de imágenes	2
IMPLANTACION DE CANAL ETICO CLOUD	Dar Cumplimiento a la normativa en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de garantía integral de la libertad sexual; Establecer un procedimiento de denuncia interna en protección de datos, de acuerdo al RGPD UE 2016/679; gestión a través de plataforma Canal Ético Protechplus de denuncias, comunicados y consultas	5

3. Se ha valorado la necesidad de realizar una evaluación de impacto de protección de datos (EIPD), de acuerdo a, un alto riesgo en tratamiento para los derechos y libertades de las personas, se realiza un tratamiento a gran escala de datos de afectados y si el uso de las nuevas tecnologías, es especialmente relevante.
4. Se ha realizado una evaluación del riesgo cualitativa y cuantitativa de las actividades de tratamiento, teniendo en cuenta la aplicabilidad de las amenazas bajo los dominios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad, pérdida de valores.
5. Ha realizado una valoración cuantitativa de los riesgos inherentes basada en probabilidad de suceso e impacto de los posibles daños que pueda producir en el caso de que se materializase, con valores entre 1 y 16 siendo 16 el riesgo más alto y 1 despreciable y asumible por la organización.
6. Seguridad del tratamiento, para determinar las medidas a aplicar, se tiene en cuenta el estado de la técnica y los costes de aplicación:
 - 6.1. Se aplican medidas técnicas apropiadas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y residencia permanentes de los sistemas y servicios.
 - 6.2. Se han establecido medidas para asegurar la capacidad de restaurar la disponibilidad y acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico

- 6.3. Se han tomado medidas para garantizar que solo las personas autorizadas acceden a los datos y que los tratan siguiendo las instrucciones establecidas.
- 6.4. Existe un proceso de verificación, evaluación y valoración regular de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- 6.5. Se ha implantado un proceso de seudonimización de los datos personales, cuando el tratamiento fuera de la ubicación no requiere de la identificación del afectado.
- 6.6. El movimiento de soporte con datos, considerados especialmente sensibles se realiza con un sistema de cifrado homologado.
- 7. Se ha establecido un procedimiento para notificar de las brechas de seguridad de los datos personales ante la autoridad de control, tanto por parte del responsable como por sus encargados del tratamiento, a través del responsable de seguridad nombrado en la organización, este procedimiento se notifica en un plazo máximo de 72 horas desde su conocimiento a la autoridad de control, así como al interesado de forma clara y sencilla.
- 8. Los Encargados del tratamiento se eligen los que ofrecen garantías suficientes y han sido evaluados a convenientemente o a través de la emisión de un certificado de un experto tercero o a través de las hojas de evaluación con la referencia RE2016/679/01, se ha realizado una comunicación para autorizar las subcontrataciones con la misma hoja de evaluación.
- 9. Se ha realizado un contrato entre el responsable y los encargados del tratamiento en el que establece duración, naturaleza y finalidad del tratamiento, se ha establecido que las personas autorizadas se han comprometido a respetar la confidencialidad o están comprometidos a una obligación de carácter estatutaria, el modelo de contrato esta referenciado como SPNRE0704B-030318.
- 10. Ejercicio de derechos por parte del afectado, se ha establecido un procedimiento de gestión con solicitudes para los ejercicios de de derechos de acceso, rectificación, derecho de supresión, derecho a la oposición, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad, consta de documentación para la solicitud por parte del afectado así como documentación para la contestación y ejecución de los mismos.
- 11. El personal con acceso a datos tiene limitado el acceso dependiendo del nivel establecido por sus funciones, se ha difundido y conocen sus funciones y obligaciones referentes a las políticas implantadas en materia de protección de datos, así como el deber de notificar las brechas de seguridad o incidencias al responsable de seguridad se les ha comunicado las consecuencias en caso de incumplimiento.
- 12. El certificado se emite tras la realización de una auditoría anual en la que se determinado un grado suficiente de cumplimiento para emitir este informe , existe un proceso de mejora continua dentro de la organización, al objeto de mantener activos todos los procedimientos implantados.

